



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CIX

Panamá, R. de Panamá martes 15 de enero de 2013

Nº 27203

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
Decreto Nº 4
(De viernes 4 de enero de 2013)

QUE DESIGNA A LA VICEMINISTRA DE SALUD, ENCARGADA.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
Decreto Nº 5
(De viernes 4 de enero de 2013)

QUE DESIGNA A LA VICEMINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADA.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Decreto Ejecutivo Nº 1260
(De miércoles 19 de diciembre de 2012)

QUE CREA CENTROS EDUCATIVOS EN LA REGIÓN ESCOLAR DE COCLÉ.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Decreto Ejecutivo Nº 1261
(De miércoles 19 de diciembre de 2012)

QUE CREA CENTROS EDUCATIVOS EN LA REGIÓN ESCOLAR DE COCLÉ.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Decreto Ejecutivo Nº 1262
(De miércoles 19 de diciembre de 2012)

QUE CREA EL CENTRO EDUCATIVO DE PARITA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE PARITA, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA, REGIÓN ESCOLAR DE HERRERA.

JUNTA ASESORA DE SERVICIO Y ACCESO UNIVERSAL
Resolución Nº 85
(De miércoles 19 de diciembre de 2012)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO FINANCIERO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS Y PLAN ANUAL DE PROYECTOS DE LA JUNTA ASESORA DE SERVICIO Y ACCESO UNIVERSAL PARA EL AÑO 2013.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Resolución S.B.P. Nº 0140-2012
(De lunes 19 de noviembre de 2012)

POR LA CUAL SE AUTORIZA A BANCO GENERAL, S.A. A TRASLADAR, A PARTIR DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2012, LA SUCURSAL QUE MANTIENE EN EL CENTRO COMERCIAL MULTIPLAZA PACIFIC, HACIA SU NUEVO LOCAL, EL CUAL ESTÁ UBICADO EN EL NIVEL 200, LOCAL NO. CBC03, DE LA TERCERA ETAPA DEL CENTRO COMERCIAL MULTIPLAZA PACIFIC.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Resolución S.B.P. N° 0151-2012
(De martes 4 de diciembre de 2012)

POR LA CUAL SE OTORGA PRÓRROGA POR UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES ADICIONALES, A FAVOR DE BANCO UNIVERSAL, S.A., A FIN DE QUE PUEDA PROTOCOLIZAR E INSCRIBIR EN EL REGISTRO PÚBLICO EL CONVENIO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN CELEBRADO ENTRE BANCO UNIVERSAL, S.A., E INMOBILIARIA UNIVERSAL, 50 S.A.

CONSEJO MUNICIPAL DE LOS SANTOS
Acuerdo N° 60
(De jueves 29 de noviembre de 2012)

POR EL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LOS SANTOS APRUEBA CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR LA SUMA DE B/.27,000.00.

AVISOS / EDICTOS

REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO No. 4
(de 4 de enero de 2013)

Que designa a la Viceministra de Salud, Encargada

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales

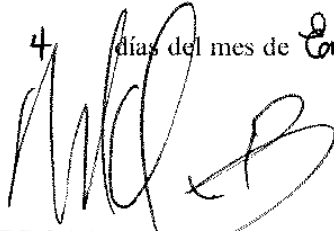
DECRETA:

ARTÍCULO 1. Desígnese a **ADELYS VARELA**, actual Secretaria General del Ministerio de Salud, como Viceministra de Salud, Encargada, del 7 al 31 de enero de 2013, inclusive, mientras el titular **SERAFÍN SÁNCHEZ**, esté ausente.

PARÁGRAFO. Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de enero de dos mil trece (2013).



RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República

JC/cdg.-
3002-DMS/DAL



REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO No. 5(de 4 de Enero de 2013)

Que designa a la Viceministra de Relaciones Exteriores, Encargada

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Designese a **MAYRA AROSEMENA**, actual Secretaria General del Ministerio de Relaciones Exteriores, como Viceministra de Relaciones Exteriores, Encargada, del 8 al 9 de enero de 2013, inclusive, mientras el titular **FRANCISCO ÁLVAREZ DE SOTO**, esté de viaje en misión oficial.

PARÁGRAFO. Esta designación rige a partir de la Toma de Posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de Enero de dos mil trece (2013).

RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETO EJECUTIVO No. 1260
(de 19 de Diciembre de 2012)

Que crea centros educativos en la región escolar de Coclé

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, establece que la educación es un derecho y un deber de la persona, sin distingo de edad, etnia, sexo, religión, posición económica, social o ideas políticas;

Que le corresponde al Ministerio de Educación, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Educación, crear centros educativos en las comunidades donde haya un mínimo de 25 o más estudiantes;

Que existen centros educativos en la región escolar de Coclé que brindan Educación Básica General y no cuentan con un instrumento jurídico que formalice su creación;

DECRETA:

Artículo 1. Crear los centros educativos como instituciones oficiales en la región escolar de Coclé, que se detallan a continuación:

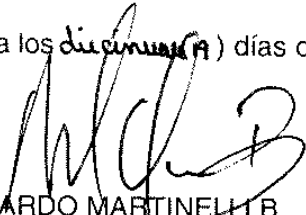
Centro Educativo	Corregimiento	Distrito
Churuquita Grande	Pajonal	Penonomé
Altos de los Darieles	Toabre	Penonomé
Boca de los Ríos	El Harino	La Pintada
El Potrero	El Potrero	La Pintada
Tulú	Tulú	Penonomé

Artículo 2. (TRANSITORIO) Los estudiantes que cursaron estudios de preescolar, primaria y/o premedia en los centros educativos mencionados tendrán derecho a que se les reconozcan los estudios realizados y expidan los certificados de terminación de estudios correspondientes.

Artículo 3. El presente Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre de dos mil doce (2012).


RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República


LUCY MOLINAR
Ministra de Educación



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETO EJECUTIVO No. 1261
(de 19 de Diciembre de 2012)

Que crea centros educativos en la región escolar de Coclé

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, y;

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 1 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, establece que la educación es un derecho y un deber de la persona, sin distingo de edad, etnia, sexo, religión, posición económica, social o ideas políticas;
- Que le corresponde al Ministerio de Educación, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Educación, crear centros educativos en las comunidades donde haya un mínimo de 25 o más estudiantes;
- Que existen centros educativos en la región escolar de Coclé que brindan Educación Básica General y no cuentan con un instrumento jurídico que formalice su creación;

DECRETA:

Artículo 1. Crear los centros educativos como instituciones oficiales en la región escolar de Coclé, que se detallan a continuación:

Centro Educativo	Corregimiento	Distrito
Las Barretas	El Palmar	Olá
La Negrita	Pajonal	Penonomé
La Pedregosa	Tulú	Penonomé
Oajaca	Chiguirí Arriba	Penonomé
Monte Grande	Pajonal	Penonomé
Sonadora	Pajonal	Penonomé

- Artículo 2. (TRANSITORIO) Los estudiantes que cursaron estudios de preescolar, primaria y/o premedia en los centros educativos mencionados tendrán derecho a que se les reconozcan los estudios realizados y expidan los certificados de terminación de estudios correspondientes.
- Artículo 3. El presente Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre de dos mil doce (2012).

RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República

LUCY MOLINAR
Ministra de Educación



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DECRETO EJECUTIVO No. 1262
(de 19 de Septiembre de 2012)

Que crea el Centro Educativo de Parita, ubicado en el corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera, región escolar de Herrera.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, y;

CONSIDERANDO:

Que la comunidad educativa de Parita, región escolar de Herrera, ha solicitado la creación del Centro Educativo de Parita, al Ministerio de Educación;

Que la Dirección Nacional de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación y la Dirección Regional de Educación de Herrera, han sustentado, la solicitud;

Que la educación es un derecho y un deber de la persona, sin distingo de edad, etnia, sexo, religión, posición económica, social o ideas políticas;

Que es responsabilidad de este Ministerio dirigir y organizar el servicio público de la educación, a fin de garantizar su efectividad;

Que le corresponde al Ministerio de Educación, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Educación, crear Centros Educativos en las comunidades donde haya un núcleo de niños, no inferior de 25 estudiantes, a fin de garantizar que en todas las regiones del país reciban enseñanza oportuna, de la forma que exige nuestra normativa;

DECRETA:

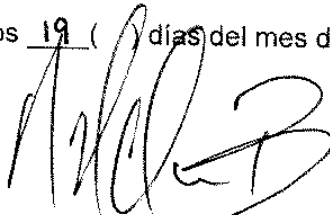
Artículo 1. Crear el Centro Educativo de Parita, ubicado en el corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera, región escolar de Herrera.

Artículo 2. (TRANSITORIO) Los estudiantes que cursaron estudios de preescolar, primaria y/o premedia en el Centro Educativo mencionado tendrán derecho a que se les reconozcan los estudios realizados y expidan los certificados de terminación de estudios correspondientes.

Artículo 3. El presente Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 () días del mes de Septiembre de dos mil doce (2012).



RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República



LUCY MOLINAR
Ministra de Educación



REPÚBLICA DE PANAMÁ
JUNTA ASESORA DE SERVICIO Y ACCESO UNIVERSAL

Resolución No.85

Panamá, 19 de diciembre de 2012.

“Por la cual se aprueba el presupuesto financiero de gastos administrativos y Plan Anual de Proyectos de la Junta Asesora de Servicio y Acceso Universal para el año 2013.”

LA JUNTA ASESORA DE SERVICIO Y ACCESO UNIVERSAL,
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 59 de 11 de agosto de 2008, se creó la Junta Asesora de Servicio y Acceso Universal, en adelante la Junta Asesora, la cual tiene entre sus atribuciones definir los proyectos que se ejecutarán en cada período, para el logro de los objetivos de la mencionada Ley.

Que el artículo 4 de la Ley 59, según fuera modificado por la Ley 70 de 9 de noviembre de 2009, estableció la apertura de una cuenta oficial en el Banco Nacional de Panamá, para la administración del Fondo para el Desarrollo de Proyectos de Servicio y Acceso Universal, sujeto a las normas sobre manejo de fondos públicos y a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

Que el mencionado artículo establece que la finalidad de la cuenta oficial será realizar los pagos de los costos de los proyectos que sean aprobados por la Junta Asesora, así como los gastos que se generen por la fiscalización de la ejecución de los respectivos proyectos.

Que el artículo 11 del Decreto Ejecutivo No. 37 de 26 de junio de 2009, reglamentario de la Ley 59 de 11 de agosto de 2008, facultó a la Junta Asesora a establecer las unidades administrativas y técnicas que sean necesarias para el cabal ejercicio de sus funciones y atribuciones, requiriéndose aprobar un presupuesto financiero que permita cubrir los gastos anuales de funcionamiento, que deberán sufragarse con cargo al Fondo para el Desarrollo de Proyectos de Servicio y Acceso Universal.

Que mediante Resolución No. 15 de 1 de marzo de 2010 la Junta Asesora en coordinación con la Contraloría General de la República aprobó el Manual de Procedimiento para el manejo del Fondo para el Desarrollo de Proyectos de Servicio y Acceso Universal.

Que para dar cumplimiento a las normas estatuidas en el citado Manual la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental, quien ejerce la representación legal y preside la Junta Asesora ha presentado a consideración y aprobación de ésta, un proyecto de presupuesto para el año 2013, el cual ha sido discutido ampliamente, por lo que,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el siguiente presupuesto financiero para el funcionamiento administrativo y Plan Anual de Proyectos de la Junta Asesora, durante el año 2013, como se establece a continuación:

RAV

Resolución No. 85
JAS 19 de diciembre de 2012

	Presupuesto Año 2013 (Balboas)
INGRESOS	
Aporte de Operadores de Telecomunicaciones	8,210,000.00
Otros ingresos	-
	-
GASTOS OPERATIVOS	940,700.00
SERVICIOS NO PERSONALES	623,500.00
Alquileres de Locales	15,000.00
Alquiler de Transporte (varios - Inspecciones)	16,500.00
Alquiler de Transporte (auto de planta)	24,000.00
Energía Eléctrica	6,000.00
Telecomunicaciones (voz y datos)	6,000.00
Impresión, encuadernación y otros	15,000.00
Información y Promoción	300,000.00
Escuela Sur de Gobernanza de Internet 2013 (becas)	100,000.00
Viáticos a otras personas	6,000.00
Viáticos dentro del país	25,000.00
Transporte dentro del país	5,000.00
Transporte dentro del país a otras personas	5,000.00
Consultorias y Servicios Especiales	100,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	46,000.00
Textiles y vestuarios (Camisas, polos y gorras)	5,000.00
Combustible y Lubricantes	6,000.00
Productos de Papel y Cartón	6,000.00
Otros Productos Químicos	3,000.00
Alimentos y Bebidas	21,000.00
Útiles y Materiales de Oficina	5,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	13,800.00
Mobiliario de Oficina	1,400.00
Maquinaria y Equipos Varios	2,600.00
Equipo de Computo y aplicaciones	9,800.00
Automóvil	-
ASIGNACIONES GLOBALES	15,000.00
Imprevistos	15,000.00
PERSONAL	242,400.00
Salarios y gastos sociales administración de JASAU	200,400.00
Salarios y gastos sociales RNI - Apoyo de AIG	42,000.00
	-
PLAN ANUAL DE PROYECTOS	12,146,588.36
Liberty - RNI costos recurrentes 651 sitios (contrato 01-2009)	4,017,600.00
CWP Mantenimiento de Teléfonos Públicos	1,843,750.80
Señalización de Sitios de acceso a la RNI	100,000.00
CWP Reemplazo de TP (Contrato 08-2012)	1,702,330.56
Liberty - RNI - Costo Recurrente 350 sitios (contrato 04-2012)	1,249,655.00
Proyecto de Telefonía móvil Rural 2012 (7 poblaciones)	3,233,252.00
OTROS PROYECTOS	-
RESUMEN	TOTALES
BALANCE ANTERIOR	5,791,117.29
TOTAL DE INGRESOS	8,210,000.00
TOTAL DE GASTOS OPERATIVOS	(940,700.00)
TOTAL DE PROYECTOS	(12,146,588.36)
SALDO REMANENTE DEL PRESUPUESTO DEL FONDO	913,828.93

SEGUNDO: AUTORIZAR, la realización de los gastos consignados en el presupuesto, que se generen durante la ejecución del año 2013, contra la cuenta No. 10000140566 (antes 05-10-0004-8), del Banco Nacional de Panamá, A/N Junta de Servicio y Acceso Universal-Fondo para el Desarrollo de Proyectos de Servicio Acceso Universal.

Rap

Resolución No. 85
JAS 19 de diciembre de 2012

TERCERO: Los Proyectos de Servicio y Acceso Universal que sean aprobados durante la vigencia del año 2013, podrán ser financiados por el saldo remanente del Presupuesto y de conformidad con los aportes al Fondo de Proyectos de Servicio y Acceso Universal que el operador haya declarado. Los Proyectos una vez aprobados, pasarán a formar parte del Plan Anual de Proyectos, con cargo al saldo remanente del Presupuesto del año 2013.

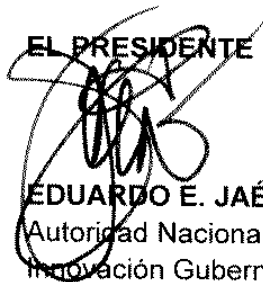
CUARTO: Esta Resolución regirá a partir de su aprobación

QUINTO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 59 de 11 de agosto de 2008, Decreto Ejecutivo No. 37 de 26 de junio de 2009.

CÚMPLASE,

EL PRESIDENTE



EDUARDO E. JAÉN

Autoridad Nacional para la
Innovación Gubernamental

LOS MIEMBROS,



GUILLERMO FERRUFINO

Ministerio de Desarrollo Social



ZELMAR RODRÍGUEZ CRESPO

Autoridad Nacional de los Servicios Públicos

EL SECRETARIO,



RUBÉN BERROCAL

Secretaría Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 0140-2012
(de 19 de noviembre de 2012)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO GENERAL, S.A.** es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia General otorgada mediante Resolución No. 026-1971 de 6 de julio de 1971;

Que **BANCO GENERAL, S.A.**, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado, a partir del 4 de diciembre de 2012, de la sucursal que mantiene en el Centro Comercial Multiplaza Pacific, hacia su nuevo local, el cual estará ubicado en el Nivel 200, Local No. CBC03, de la tercera etapa del Centro Comercial Multiplaza Pacific;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios, y;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANCO GENERAL, S.A.** no merece objeciones.

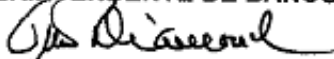
RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANCO GENERAL, S.A.** a trasladar, a partir del 4 de diciembre de 2012, la sucursal que mantiene en el Centro Comercial Multiplaza Pacific, hacia su nuevo local, el cual está ubicado en el Nivel 200, Local No. CBC03, de la tercera etapa del Centro Comercial Multiplaza Pacific.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,



Alberto Diamond R.

/asv.



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
SECRETARÍA GENERAL

Es fiel copia de su original



Secretario General Encargado

Panamá, 23 de nov. de 2012.

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. N°0151-2012
(de 4 de diciembre de 2012)

El Superintendente de Bancos,
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que **BANCO UNIVERSAL, S.A.** es una entidad bancaria autorizada para ejercer el Negocio de Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de Licencia Bancaria General otorgada mediante Resolución N°24-94 de 31 de agosto de 1994;

Que **INMOBILIARIA UNIVERSAL 50, S.A.** es una sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Público a la Ficha 732824, Documento 1956481;

Que, mediante Resolución S.B.P. N°0093-2012 de 6 de agosto de 2012, se autorizó la Fusión por Absorción entre **BANCO UNIVERSAL, S.A.** e **INMOBILIARIA UNIVERSAL 50, S.A.**;

Que **BANCO UNIVERSAL, S.A.**, a través de su Apoderado Legal y con fundamento en el Artículo 22 del Acuerdo 1-2004, ha solicitado prórroga para protocolizar e inscribir en el Registro Público Convenio de Fusión por Absorción, celebrado entre **BANCO UNIVERSAL, S.A.** e **INMOBILIARIA UNIVERSAL 50, S.A.**;

Que, en atención a las justificaciones sustentadas por **BANCO UNIVERSAL, S.A.**, esta Superintendencia estima oportuno conceder la prórroga solicitada;

Que, de conformidad con el Artículo 22 del Acuerdo 1-2004, corresponde al Superintendente de Bancos resolver solicitudes como la presente;

RESUELVE:

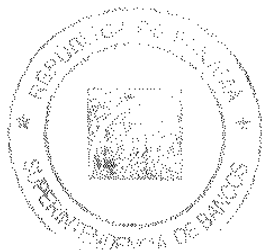
ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar prórroga por un término de tres (3) meses adicionales, en favor de **BANCO UNIVERSAL, S.A.** a fin de que pueda protocolizar e inscribir en el Registro Público el Convenio de Fusión por Absorción celebrado entre **BANCO UNIVERSAL, S.A.** e **INMOBILIARIA UNIVERSAL 50, S.A.**, previamente autorizado mediante Resolución S.B.P. N°0093-2012 de 6 de agosto de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: El término de prórroga otorgado por tres (3) meses, empieza a contar a partir del vencimiento del plazo anterior.

Fundamento de Derecho: Artículo 16, Numeral 6 de la Ley Bancaria y Artículo 22 del Acuerdo No. 1-2004.

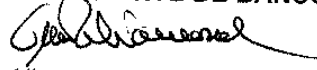
Dada en la ciudad de Panamá, el cuatro (4) de diciembre de dos mil doce (2012).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



/asv.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,


Alberto Diamond R.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
SECRETARÍA GENERAL
Es fiel copia de su original


Secretario General Encargado

Panamá, 07 de 12 de 2012

REPUBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE LOS SANTOS
DISTRITO DE LOS SANTOS
CONSEJO MUNICIPAL

ACUERDO No.60
(29 de noviembre de 2012)

POR EL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LOS SANTOS APRUEBA CREDITO EXTRAORDINARIO POR LA SUMA DE B/.27,000.00

CONSIDERANDO:

1. Que el señor Alcalde ha solicitado a este ente Legislativo la aprobación de un crédito extraordinario por la suma de B/.27,000.00, suma sustentada por el superávit en saldo bancario al 31 de diciembre de 2011. Que este crédito extraordinario tiene como propósito adquirir el servicio mediante la adquisición de un sistema que abarque análisis, diseño e implementación de un sistema de control de impuestos municipales (ingresos) basado en el régimen impositivo del municipio.
2. Que el señor Alcalde además solicita la aprobación para la creación del Renglón 380 (Equipos de computación) y el renglón 105 (Alquiler de Equipos de Transporte) para el departamento de Alcaldía.
3. Que la modificación presupuestaria será la siguiente:

Modificación del Presupuesto:
Presupuesto de Ingresos:
14 Saldo en Caja y banco
142 Disponible Libre en Banco
14.20.01 Saldo Corriente

Presup. Ley	Presup. Modificado	Ajuste	Presup. Modificado a la fecha
B/.45,000.00	B/.80,396.00	B/.27,000.00	B/.107,396.00

Presupuesto de Egresos:

Departamento de Consejo:

0.1.03.01-380 (Equipo de computación)

Presup. Ley	Presup. Modificado	Ajuste	Presup. Modificado a la fecha
-----	-----	B/.27,000.00	B/.27,000.00
TOTAL.....		B/.27,000.00	

4. Que por lo antes expuesto, el suscrito Consejo Municipal del Distrito de Los Santos en uso de las facultades legales que la Ley le confiere.

ACUERDA

5. PRIMERO: Aprobar crédito extraordinario por la suma de B/.27,000.00, suma sustentada por el superávit en saldo bancario al 31 de diciembre de 2011. Que este crédito extraordinario tiene como propósito adquirir el servicio mediante la adquisición de un sistema que abarque análisis, diseño e implementación de un sistema de control de impuestos municipales (ingresos) basado en el régimen impositivo del municipio.

Modificación del Presupuesto:
Presupuesto de Ingresos:
14 Saldo en Caja y banco
142 Disponible Libre en Banco
14.20.01 Saldo Corriente

Presup. Ley	Presup. Modificado	Ajuste	Presup. Modificado a la fecha
B/.45,000.00	B/.80,396.00	B/.27,000.00	B/.107,396.00

CONSEJO MUNICIPAL DE LOS SANTOS
Pag.No.2
ACUERDO No.60 del (29 de noviembre de 2012)

Presupuesto de Egresos:

Departamento de Consejo:

0.1.03.01-380 (Equipo de computación)			
Presup. Ley	Presup. Modificado	Ajuste	Presup. Modificado a la fecha
-----	-----	B/. 27,000.00	B/. 27,000.00
TOTAL.....		B/. 27,000.00	

Pag.No.2
ACUERDO No.60 del (29 de noviembre de 2012)

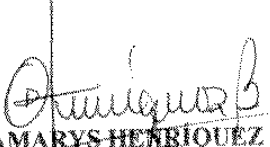
SEGUNDO: Aprobar la creación del Renglón 380 (Equipos de computación) y el renglón 105 (Alquiler de Equipos de Transporte) para el departamento de Alcaldía.

TERCERO: Este acuerdo surte efecto a partir de su sanción.

Dado en el Distrito de Los Santos, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil doce.


H. R. EDILBERTO PERALTA
Presidente del Consejo.




DAMARYS HENRIQUEZ
Secretaria del Consejo

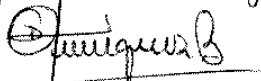
Sancionado por el Honorable Alcalde Municipal del Distrito de Los Santos, a los 29 días del mes de noviembre, del año dos mil doce


LIC. EUDOCIO PÉREZ
Alcalde Municipal




HERIBERTO BERNAL
Secretario.

Ful copia de su original.


Secretaria



De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago constar al público que yo, **ENRIQUE PEÑA QUINTERO**, cedula No. 9-9-503, en mi calidad de propietario del establecimiento comercial denominado **CANTINA Y JARDÍN SANTA FERREÑO**, ubicado en El Cerro de Santa Fe, corregimiento de Santa Fe, distrito de Santa Fe, provincia de Veraguas; hago de conocimiento al público que traspaso los derechos del referido establecimiento comercial a favor de **ROGELIO JOSÉ MEDINA GARCÍA**, cedula No. 9-117-653. Santiago, 27 de diciembre de 2012. L. 208-9382844. Tercera publicación.

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio yo, **DIGNA IDALIA VIGIL DE GRACIA**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal No. 7-105-799, con domicilio en la barriada San Martín, corregimiento de San Martín, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, actuando en mi calidad de representante legal del establecimiento comercial denominado **JOYERÍA Y EMPEÑO MADIG**, notifico al público en general, la cancelación del aviso de operación No. 7-105-799-2008-145973, del establecimiento comercial antes mencionado, ubicado en Barriada San Martín, corregimiento de San Martín, distrito de Santiago, provincia de Veraguas. Atentamente, Digna Idalida Vigil De Gracia. Céd. 7-105-799. L. 201-390275. Tercera publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. Por medio de la Escritura Pública No. 23,287 de 27 de diciembre de 2012, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 8 de enero de 2013, a la Ficha 408890, Documento 2311184, de la Sección de (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **PHILEO INTERNATIONAL S.A.** . L. 201-390635. Única publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. Por medio de la Escritura Pública No. 23,286 de 27 de diciembre de 2012, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 8 de enero de 2013, a la Ficha 379822, Documento 2311165, de la Sección de (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **HANDYBULK SHIPPING INTERNATIONAL S.A.** . L. 201-390636. Única publicación.

AVISO DE TRASPASO. Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio. Por este medio yo, **SANTOS GUTIÉRREZ CABALLERO**, con cédula 4-93-672, hago constar que he traspasado los derechos de la licencia comercial tipo B No. 1705 del 25 de junio de 1996, expedido por el Ministerio de Comercio e Industrias, desde el 15 de agosto de 2006, mediante la resolución No. 38/6/06, emitida por la Alcaldía del distrito de Barú, Departamento de Comercio e Industrias de la provincia de Chiriquí, que ampara el establecimiento comercial denominado **CANTINA LA AMISTAD**, ubicado en Paso Canoas Internacional, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, al señor **ENRIQUE GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**, cedula 4-149-102, con residencia en Progreso, distrito de Barú. L. 201-390128. Primera publicación.

EDICTOS

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS. EDICTO No. 8-7-290-2013. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **QUIRINO EDUVINGAMAR GONZALEZ GONZALEZ, AUTRALIA BERLIN VARGAS BARRIOS**, vecino (a) de Tanara, corregimiento Chepo, del distrito de Chepo, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-356-956 y 6-709-1642, han solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, mediante solicitud No. 8-7-155-09 del 12 de febrero de 2009, según plano aprobado No. 805-01-23249 del 30 de diciembre de 2011, la adjudicación del título oneroso, de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie total de 19 Has + 3287.27 M2, propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras. Terreno ubicado en Tanara, corregimiento de Chepo, distrito de Chepo, provincia de Panamá. Comprendido con los siguientes linderos: Globo A: Norte: Ramiro Morcillo, Línea de Transmisión Eléctrica de 42.00 metros de ancho. Sur: Carretera Panamericana de 100.00 metros de ancho. Este: Ramiro Morcillo y José Isidro Díaz Batista. Oeste: Carmen Alicia Herrera de Epifanio. Globo B: Norte: Carretera vieja 30.00 metros de ancho, conduce Chepo y Tocumen. Sur: Línea de Transmisión Eléctrica de 42.00 metros de ancho. Este: Ramiro Morcillo. Oeste: Carmen Alicia Herrera de Epifanio. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo, o en la Corregiduría de Chepo, copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 8 días del mes de enero de 2013. (fdo.) JORGE RAMOS. Funcionario Sustanciador. (fdo.) MIGDALIS MONTENEGRO. Secretaria Ad-Hoc. L. 201-390703.

EDICTO No. 177 DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL DE LA CHORRERA.- SECCIÓN DE CATASTRO ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA. EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (A) **LEONID RAMOS MORAN**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, residente en esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-257-1349, en su propio nombre en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle 1era., de la Barriada Peñasal, Corregimiento Barrio Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distingue con el número ____, y cuyos linderos y medidas son los siguientes: Norte: Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 25.00 Mts. Sur: Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 25.00 Mts. Este: Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 18.00 Mts. Oeste: Calle 1era. con: 18.00 Mts. Área total del terreno cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450.00 Mts.2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 14 de septiembre de dos mil once. Alcalde: SR. TEMISTOCLES JAVIER HERRERA. Jefa de la Sección de Catastro. SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Es fiel copia de su original. La Chorrera, catorce (14) de septiembre de dos mil once. (Fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ G. Jefa de la Sección de Catastro Municipal. L. 201-390706.

REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS REGIÓN No. 5, PANAMÁ OESTE. EDICTO No. 343-ANATI-2012. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Panamá al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **SAMUEL VICENTE GUEVARA DIAZ Y OTRA**, vecino (a) de La Colorada, corregimiento Iturralde del distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-422-684, ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, mediante solicitud No. 8-5-042-2010 del 19 de enero de 2010, según plano aprobado No. 807-11-21358, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie total de 0 Has. + 1089.00 m2 propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de La Colorada, corregimiento de Iturralde, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Terrenos nacionales ocupados por: Luis Manuel Cornejo Alemán. Sur: Terrenos nacionales ocupados por: Félix Antonio Guevara Díaz. Este: Carretera de asfalto de 20.00 mts. hacia Cerro Cama y hacia Carretera Interamericana. Oeste: Terrenos nacionales ocupados por: Luis Manuel Cornejo Alemán. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de La Chorrera o en la corregiduría de Iturralde, copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 10 días del mes de diciembre de 2012. (fdo.) SRA. LUCÍA JAÉN. Funcionaria Sustanciadora. (fdo.) SRA. ELBA DE JAÉN. Secretaria Ad-Hoc. L. 201-390700.